

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 160

PERÍODO LEGISLATIVO

2016

EXTRACTO HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEU-
QUÉN NOTA Nº 1264/16 ADJUNTANDO DECLARACIÓN Nº 2039.

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

Nº: _____

Orden del día Nº: _____

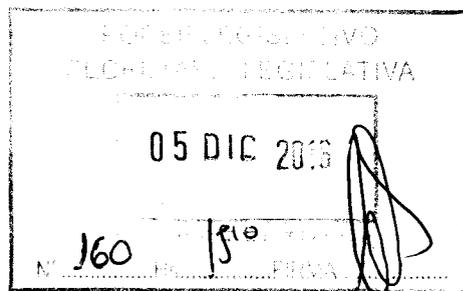
Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 2883	HORA 11:21
Nancy SALAMANCA Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia Poder Legislativo	



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"

NEUQUEN, 18 de noviembre de 2016

Al señor Presidente
H. Cámara de Diputados de Tierra del Fuego
Dn. JUAN CARLOS ARCANDO
San Martín 1435 C.P. (9410)
USHUAIA



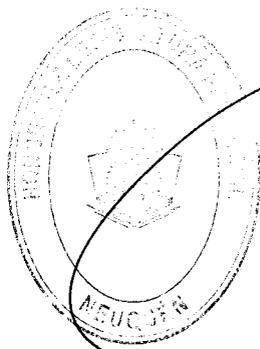
Nota N° 1264 H.L.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., acompañando a la presente copia autenticada de la Declaración N° 2039, sancionada por esta H. Cámara en la 34° Sesión Ordinaria – Reunión N° 36, realizada el día 16 de noviembre de 2016.

Por la misma, se rechaza la medida unilateral e inconsulta dispuesta por el gobierno nacional referida a la flexibilización de la barrera fitozoosanitaria en el Río Colorado, permitiendo así el libre acceso a la Patagonia de carne fresca de cerdo sin hueso enfriada y/o congelada.

Con tal motivo, hago propicia la ocasión para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.

[Signature]
JULIETA CORROZA
 Secretaria
 Honorable Legislatura del Neuquén



[Signature]
Cr. ROLANDO FIGUEROA
 Presidente
 Honorable Legislatura del Neuquén

Pose a Sec. Leg.
[Signature]
Juan Carlos ARCANDO
 Vicegobernador
 Presidente del Poder Legislativo
 30/11/16



DECLARACIÓN 2039

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° Su rechazo absoluto a la medida unilateral e inconsulta dispuesta por el Gobierno nacional referida a la flexibilización de la Barrera Zoofitosanitaria en el río Colorado, permitiendo así el libre acceso a la Patagonia de carne fresca de cerdo sin hueso enfiada y/o congelada, establecida por la Resolución N.º 626/2016 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Artículo 2° El apoyo y acompañamiento a las medidas judiciales iniciadas por el Poder Ejecutivo contra la Resolución nacional referida en el artículo 1°.

Artículo 3° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, al Ministerio de Agroindustria de la Nación, al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria; a las H. Legislaturas de las Provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, y a la Municipalidad de Carmen de Patagones, cabecera del partido homónimo de la Provincia de Buenos Aires.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dieciséis días de noviembre de dos mil dieciséis.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén



Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén